

Santo Domingo, D.N.  
13 de abril del 2023

### CIRCULAR NÚM. 001

**Conforme al registro de interesados, en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Zapatos escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2023-2024 y 2024-2025; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, Ref. INABIE-CCC-LPN-2023-0004.**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, les informa que desde el día veintitrés (23) de febrero al día veintidós (22) de marzo del año en curso, recibimos vía Portal Transaccional las siguientes preguntas:

**Pregunta Núm. 1:**

En el numeral 2.14.2 documentación financiera a presentar por distribuidores, sección C. Queremos saber, si Solo sobre el último estado financiero presentado (Balance), se aplicara para su análisis los indicadores financieros? ¿Siendo así el estado financiero anterior solo para analizar tendencias, o en su efecto se analizarán los indicadores financieros solicitados en ambos estados financieros presentados?

**Respuesta:** Solo se aplicará el análisis de los indicadores respecto al último año fiscal presentado.

**Pregunta Núm. 2:**

¿Para presentar nuestra oferta, podemos seleccionar solo calzados masculinos o es necesario suplir lotes mixtos de calzados masculinos y femeninos?

**Respuesta:** *Los participantes deberán ofertar en todos los rangos de tallas y géneros, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Específicas, en su numeral 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B; que cita lo siguiente: "Los participantes deberán ofertar en todos los rangos de tallas y géneros, de acuerdo a su disponibilidad para entregar las posibles cantidades adjudicadas en la fecha requerida".*

**Ver Enmienda II.**

**Pregunta Núm. 3:**

Al momento de presentar la oferta, se indica el volumen total a ofertar. ¿El fabricante propone la distribución de cantidades de pares por tallas que va a suplir o es el INABIE quien hace la distribución dentro de la cantidad ofertada? La consulta va en el sentido de que, si el fabricante planifica la distribución, es posible adelantar con la adquisición de las suelas, que deben ser compradas en base a dicha distribución y es necesario ganar tiempo en ese sentido.

**Respuesta:** La Entidad Contratante suministrara a los oferentes que resulten adjudicados el detalle de cantidades por talla a suplir de acuerdo a la cantidad adjudicada.

**Pregunta Núm. 4:**

La opción C presenta las tallas desde el 28 hasta el 45, por lo que entiendo que debe ser masculinos, ya que no especifica género. También se observa que en la ficha técnica de la opción c aparece un listado con las tallas del 34 hasta el 42, y que debe ser femeninos porque tampoco especifica género. Con un estilo de zapatos diferentes al de la opción c del 28 al 45. También no se presentan las tallas desde el 28 hasta el 33, de la opción c para femeninos.

**Respuesta:** Ver Ficha Técnica, establecida en el numeral 2.8 *Descripción de los Bienes y Fichas Técnicas*, la cual establece claramente los modelos de zapatos disponibles para ofertar tanto en zapatos femeninos como masculinos.

**Ver Enmienda II.**

**Pregunta Núm. 5:**

Los precios únicos de referencia indicados en el acápite 1.4 aplican para los periodos 2023-24 y 2024-25? ¿Estos precios serán revisados para el periodo 2024-25, debido a la ventana de tiempo tan amplia y las variaciones de precios de las materias primas e insumos utilizados para la fabricación de calzados? Estamos en la víspera de un posible aumento del salario mínimo. Ese factor de costo debe ser tomado en cuenta para el cálculo de los precios de referencia.

**Respuesta:** El Pliego de Condiciones Específicas, en su numeral 1.4 *Precio de la Oferta* indica los precios establecidos para los bienes a adquirir en el referido proceso de Licitación Pública Nacional. Estos precios están contemplados para los periodos 2023-2024 y 2024-2025.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil realiza anualmente una revisión de costos de los bienes y servicios objeto de los procesos de compras y contrataciones ejecutados.

**Ver Enmienda II.**

**Pregunta Núm. 6:**

¿Los oferentes pueden seleccionar el periodo para el cual desean presentar su oferta, 2023-24 o 2024-25?

**Respuesta:** Sí. Según lo establecido en el numeral 2.11 *sobre la Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"* del Pliego de Condiciones Específicas, los oferentes podrán participar por un año indistintamente o ambos.

**Ver Enmienda II.**

**Pregunta Núm. 7:**

Saludos, por medio de la presente procedemos a realizar la siguiente consulta:

1. Empaque Individual: Caja de cartón para cada par de zapatos, construida de material resistente para protegerlos en las condiciones de almacenamiento y distribución. Cada caja debe tener impresa el nombre de la empresa, el logo del Ministerio de Educación y la talla del zapato. Empaque Colectivo: se utilizarán cajas de cartón, con una capacidad de 20 cajas individuales, por talla. Las cajas deben estar identificadas con la siguiente información: Nombre de la empresa, las palabras Zapato (Femenino o Masculino), Talla y cantidad de zapatos contenidos en la caja. Las dimensiones de las cajas de empaque colectivo son: 28" de Largo x 16" de Ancho y 10½" de Altura.

2. Según la ficha técnica, en punto 1.7 establece: Cada zapato debe estar identificado por medio de una etiqueta cocida o con una impresión en la plantilla, con el logo del Ministerio de Educación, sin escudo, nombre de la empresa y la talla del zapato.

En ambas se refieren que debe de estar el LOGO del MINISTERIO DE EDUCACION, más sin embargo en las fotos de referencia en la ficha dice: INABIE, confirmar.

**Respuesta:** Ver Enmienda II.

**Pregunta Núm. 8:**

Saludos, buenas por medio de la presente procedemos a realizar la siguiente consulta: En el punto No. 3 de la C. Documentación Técnica para los oferentes de producción nacional: 1. Formulario de selección de modelo de zapato a ofertar por género y rango, establece: Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el Letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) Equipos de producción y medios de transporte disponibles para la distribución de los alimentos. (NO SUBSANABLE). Se refieren a alimentos y claramente este proceso de contratación es de adquisición de calzados o zapatos para los estudiantes.

**Respuesta:** Ver Enmienda II.

**Pregunta Núm. 9:**

Si somos Oferentes distribuidores, solo tenemos que presentar la siguiente documentación en el SOBRE A: - Punto A - Punto 2.14.2 A - Punto B.

**Respuesta:** Ver numeral 2.14 *Documentación a Presentar en la Oferta Técnica*, del Pliego de Condiciones Específicas, el cual establece los documentos comunes a todos los participantes (fabricantes nacionales y distribuidores) y aquellos documentos particulares a presentar de acuerdo al tipo de participante ya sea fabricantes nacionales o distribuidores.

**Ver Enmienda II.**

**Pregunta Núm. 10:**

Si somos oferentes (Distribuidores) MAS NO (Fabricantes), aun así, se nos tiene que realizar la visita por parte de los peritos ¿? y en caso de así fuera, confirmar si solo se estaría evaluando lo que es la parte de almacén y disponibilidad de vehículos para su distribución ?

**Respuesta:** Si, en la Evaluación de visita a la planta física de los oferentes distribuidores se evaluarán el almacén y los medios de transporte. Los aspectos a evaluar se encuentran detallados en el Formulario de Capacidad Instalada y Calificación del Personal, documento que forma parte de los anexos del presente proceso.

**Pregunta Núm. 11:**

¿Las suelas de los zapatos deben tener ranuras idénticas a las de las fotos o pueden ser otro diseño de ranuras? Hacer un molde para que quede idéntico tiene un costo muy alto solo para poder hacer muestra. Favor tomar en cuenta que el tiempo en cronograma que tienen pautado para las respuestas y el tiempo de entrega es muy corto, necesitamos que nos respondan con tiempo las preguntas ya que son fundamentales para las muestras.

**Respuesta:** No. Las ranuras de las suelas establecidas en la ficha técnica son referenciales. En este sentido, no tienen que ser estrictamente en este diseño. Las suelas siempre deberán presentar ranuras, nunca podrán ser lisas.

**Pregunta Núm. 12:**

¿Debemos elegir una de las 4 opciones de calzados para las muestras o requieren 2 pares de cada opción por ítem?

**Respuesta:** Ver Enmienda II.

**Pregunta Núm. 13:**

Nuestra empresa trabaja con Almacenes Fiscales para este tipo de mercancía. ¿En este caso serviría con una carta del Almacén Fiscal diciendo que somos clientes de ellos?

**Respuesta:** Ver Enmienda II.

**Pregunta Núm. 14:**

En caso de Empresa - fabricante, extranjero, ¿se puede presentar la oferta económica Exonerada de los aranceles?

*Handwritten notes in blue ink:*  
N  
SAB  
L  
L  
L

## INABIE

**Respuesta:** Ver numeral 2.16 Documentación a Presentar en la Oferta Económica, el cual cita: El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

- **Pregunta Núm. 15:** ¿Los zapatos tienen que ser 100% de piel natural (cuero) o se pueden aceptar piel sintética de alta calidad?

**Respuesta:** Ver Enmienda II.

- **Pregunta Núm. 16:**

¿Los calzados escolares requeridos son cementados o de inyección? Ya que en las especificaciones técnicas esta algo contradictorio.

**Respuesta:** Ver Enmienda II.

- **Pregunta Núm. 17:**

Podrían suministrar el logo que va en la plantilla (insole) de manera digital más claro, ya que en los archivos las fotos no están muy legibles.

**Respuesta:** Ver Enmienda II.

- **Pregunta Núm. 18:**

¿Los precios contemplados incluyen itbis?

**Respuesta:** Ver Enmienda II.

- **Pregunta Núm. 19:**

Podrían confirmar si el requisito establecido en la Sección 2.14.1.A.10 del Pliego de Condiciones aplica para los oferentes distribuidores? Este requisito establece lo siguiente: “Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la fábrica del Oferente, instalada en el país de la Entidad Contratante, para la fabricación de los bienes ofertados. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por notario y certificada por la Procuraduría General de la República. (SUBSANABLE)”.

**Respuesta:** Ver Enmienda II. Este documento aplica para los oferentes de fabricación nacional.

➤ **Pregunta Núm. 20:**

¿Podrían confirmar si el requisito establecido en la Sección 2.14.1.A.12 del Pliego de Condiciones aplica para los oferentes distribuidores? Este requisito establece lo siguiente: Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local vigente en que se verifique la ubicación y domicilio del almacén del Oferente, instalado en el país de la Entidad Contratante, para el almacenamiento de los bienes ofertados. En los casos que el almacén del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por notario y certificada por la Procuraduría General de la República. (SUBSANABLE). Este almacén podrá ser objeto de inspección salvo que presenten su certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) o de almacén fiscal.

**Respuesta:** Ver Enmienda II. Este documento solo aplica para los oferentes distribuidores.

➤ **Pregunta Núm. 21:**

¿Se entregará anticipo? El Pliego de Condiciones no establece que se entregará anticipo ni que debe presentarse una Garantía de Buen Uso del Anticipo.

**Respuesta:** El numeral 1.22.3 *Garantía de Buen uso del Anticipo*, del Pliego de Condiciones Específicas; cita lo siguiente; *El Artículo 9 del Reglamento 543-12 establece que las entidades contratantes deberán entregar a las MIPYMES que resulten adjudicatarias de un contrato, un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo, establecida en el Artículo 113 de dicho Reglamento. Dicha garantía consistirá en una póliza de seguros y se presentará en pesos dominicanos (RD\$), por el mismo monto del anticipo y por el tiempo de vigencia del contrato (Artículo 113 del Reglamento 543-12).*

**Ver Enmienda II.**

➤ **Pregunta Núm. 22:**

¿Podrían confirmar que la única garantía a entregarse es la Garantía de Seriedad de la Oferta, como establecido en la Sección 2.16. A) del Pliego de Condiciones?

**Respuesta:** Según lo establecido en el numeral 2.16 *Documentación a Presentar en la Oferta Económica*, del Pliego de Condiciones Específicas; indica que al momento de la presentación de la oferta los participantes deberán presentar como parte del Sobre B Oferta Económica una “*Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras o bancarias de la República Dominicana. Dicha garantía se realizará por el uno por ciento (1%) del valor de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. (NO SUBSANABLE)*”

## INABIE

Así mismo, en caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, contemplada en el numeral 1.22.2 del Pliego de Condiciones Específicas.

Por otro lado, en caso de que el oferente adjudicado sea una empresa clasificada como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipyme) deberá presentar una Garantía de Buen uso del Anticipo, conforme a lo establecido en el numeral 1.22.3 del Pliego.

➤ **Pregunta Núm. 23:**

¿Podrían confirmar que los únicos documentos a entregarse en el Sobre B son la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Formulario SNCC.F.034, como establecido en la Sección 3.9 del Pliego de Condiciones?

**Respuesta:** Ver numeral 2.16 *Documentación a Presentar en la Oferta Económica Sobre B*, del Pliego de Condiciones Específicas, el cual establece el documento que forma parte de la oferta económica; que es la *"Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras o bancarias de la República Dominicana. Dicha garantía se realizará por el uno por ciento (1%) del valor de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. (NO SUBSANABLE)"*

Es importante recordarles, que el Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034) no forma parte de los documentos requeridos en la Oferta Económica "Sobre B", sino que forma parte de la documentación legal de la Oferta Técnica "Sobre A".

**Ver Enmienda II.**

➤ **Pregunta Núm. 24:**

¿Las visitas técnicas a los almacenes de los oferentes distribuidores consistirán en comprobar que las informaciones establecidas en el "Formulario de Capacidad Instalada y Calificación del Personal Almacenes (Empresas Distribuidoras)" se corresponden con la realidad?

**Respuesta:** El Pliego de Condiciones Específicas en el numeral 3.4 *Criterios de Evaluación, Notas aclaratorias sobre las visitas de validación en evaluación técnica, cita lo siguiente: "El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil podrá realizar mínimo una inspección previa a las empresas de los Oferentes precalificados en la evaluación documental como parte del proceso de la evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho Oferente son afines a los bienes licitados y al objeto de este procedimiento de licitación, así como para comprobar que el estado de las mismas, sus instalaciones, equipos, maquinarias y medios de transporte se corresponden con lo presentado en su oferta técnica"*.

➤ **Pregunta Núm. 25:**

Nos interesa saber cómo serán ofertadas las cantidades por tallas; ya que no están definidas por lotes indentificados como en el proceso anterior. Sino más bien serán por cantidades específicas, que no han sido definidas por ustedes por cada talla.

**Respuesta:** El numeral 2.11 sobre la *Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"* del Pliego de Condiciones Específicas, cita lo siguiente; *"Los participantes deberán ofertar en todos los rangos de tallas y géneros, de acuerdo a su disponibilidad para entregar las posibles cantidades adjudicadas en la fecha requerida"*.

En este sentido, la Entidad Contratante suministrará a los oferentes que resulten adjudicados el detalle de cantidades por talla a suplir de acuerdo a la cantidad adjudicada, que nunca será mayor de las cantidades ofertadas.

**Ver Enmienda II.**

➤ **Pregunta Núm. 26:**

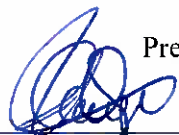
Si la fecha límite para firmar los contratos es el 23-Jun-2023 y las certificaciones toman alrededor de 20 a 30 días, cuando se refieren al cronograma de entregas de la página 48, específicamente a qué año se refieren. Sabiendo que el año lectivo 2023-2024 abarca desde el 1ero de Septiembre del 2023 al 31 de agosto del 2024.

**Respuesta:** Ver Enmienda II.

En Santo Domingo, Rep. Dom., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

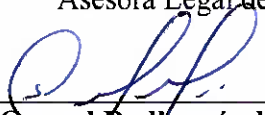


**Víctor Castro Izquierdo**  
Director Ejecutivo  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

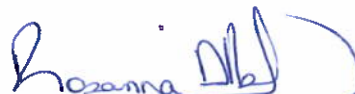


**Dangelá Ramírez Guzmán**  
Consultora Jurídica  
Asesora Legal del Comité

**Luisa Josefina Luna Castellanos**  
Directora Financiera



**Gerard Radhamés de los Santos Valdez**  
Director de Planificación y Desarrollo



**Rosanna Leticia Alberto Pérez**  
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública